

AUTO No. 03440

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 931, 999 de 2008 y 5589 de 2011, Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 73 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

AUTO No. 03440

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: "...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales".

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que por medio del Artículo 2º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

"...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental..."

AUTO No. 03440

Que mediante Radicado No. 2013ER126334 del 24 de septiembre de 2012, la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**, identificada con NIT. 899.999.061-9, a través de su Director Técnico de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos el señor **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 89002626, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla Institucional ubicada en la Diagonal 47 sur No. 19 B - 19, Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud diligenciado.
- Acta de entrega suscrita entre Bogotá D.C., Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y Bogotá D.C.,- Secretaria de Educación.
- Fotocopias (2 folios) de certificación catastral.
- Fotocopia del Acta de Posesión de **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GÓMEZ**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GÓMEZ**
- Fotocopia de "solicitud de permiso publicidad exterior"
- Fotografía del plano de Ubicación de la valla
- Fotografía panorámica ubicación de la valla
- Certificado de existencia y representación de la sociedad **COTEIN S.A.S.**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **CARLOS MORENO NEIRA**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **ERNESTO RODRÍGUEZ**
- Recibo de pago No. 861588 del 13 de septiembre de 2013 de la Dirección Distrital de Tesorería – Registro de Valla
- Fotocopia contrato de obra No. 002403 del 21 de mayo de 2013.
- Imagen del proyecto del Colegio Benjamín Herrera

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso registro de la Valla Institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo de registro de la Valla de Obra Institucional ubicada en la Carrera 51 A No. 26 – 38 Sur, Localidad de Puente Aranda, a nombre de la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**, identificada con NIT. 899.999.061-9, Representada legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.489.463 en calidad de Secretario de Educación de Distrito, el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-2014-2828.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03440

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente Acto Administrativo al representante legal el señor OSCAR GUSTAVO SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.489.463 en calidad de Secretario de Educación de Distrito de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL , o quien haga sus veces en la de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de junio del 2014

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXPEDIENTE: SDA-17-2014-2828

Elaboró: Natalia Vanessa Taborda Carrillo	C.C: 1020736958	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/06/2014
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	9/06/2014
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/06/2014
Aprobó:					
Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/06/2014

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 15-07-2014 () días del mes de
del año (2014), se notifica personalmente el
contenido de Auto 3440/2014 al señor (a),
de MARIA DIZ MAYORGA en su calidad
de Apoderada

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.786.977 de
Bra T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no proceda ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]

Dirección: AU - Avenida 166-63

Teléfono (s): 3241000 ext 34A

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

10:40am

CONTRATISTA DE SERVICIOS

16 JUL 2014

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de
del año (20 _____), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Acuña
FUNCIONARIO / CONTRATISTA